

Nos los ynquisidores Contrala hereticaprauidad y apostacia en estos reynos
y prouincias del peni que usadimos en esta ci^d de los viis por autoridad
apostolica de mandamos al vospedro o serio de lodio rector general de
tes ante o sio que de los pesos quistan en barto poder tocantes y pporonecan
tes a esta ynquisicion desy pague a Juan Prudencia rramius alcaide de los
carcelis secetas desta ynquisicion quinientos y dos reales = que los
mandamos dar y pagar por otros tantos que se le deben de los alimentos
que a dado a los presos pobres por el mes de junio pasado deste presente año
en la forma y manera siguiente

- De eng^{ta} de 42 - por los que a dado amanuel enriquez ciento y dos reales los 90 de
juracion ordinaria de los dias ab reales cada dia y los 12 de desp^{ta} 102
en su queto de monto lo dicho
- De eng^{ta} de 42 - por los que a dado amanuel tolles ciento y dos reales los 90 de su
juracion ordinaria de los dias ab reales cada dia y los 12 de desp^{ta} 102
en su queto de monto lo dicho
- De eng^{ta} de 42 - por los que a dado a Juan fluenzis ciento y dos reales los 90
de su juracion ordinaria de los dias ab reales cada dia y los 12 de desp^{ta} 102
en su queto de monto lo dicho
- De eng^{ta} de 42 - por los que a dado a cristobal delgado ciento y dos reales los
90 de su juracion ordinaria de los dias ab reales cada dia y los 12 de desp^{ta} 102
en su queto de monto lo dicho
- De eng^{ta} de 42 - por los que a dado a matias delgado ciento y dos reales
los 90 de su juracion ordinaria de los dias ab reales cada
dia y los 12 de desp^{ta} en su queto de monto lo dicho 102
que los dichos chos pparhidos suman montan los
quinientos y dos reales que a dado a los
y pagando se los con este nro mandamiento y fuertade
pago se van brendados dado on los diez e entres dias del mes
de julio de mil y seis cientos y quatroenta años

50-10
ce 12
de 40
f 2

Alion Andres
Joan gy tan

do don Anre
castro de castillo

Don Juan del Rio de Laga Ant. de minguet
Paragueel R. g. Pague a la ley de 510 R. para el m de agosto po bus-

De bono deo die foris testis
quod die reas an senas et me
to fore causam a conque nece
esse caru lofiam et lofex caru
et eame de quatuor et noenly
seis den tof quare et piam dionaw
samit

primam et imilem aegre bitan \$

1875
1876
1877
1878

at the corner of
Main Street
and
Washington
St. N. Y.

3 Julio 40
 J
 m de pater de Cines & junio de 1660
 de No. A. Maen 63, 68

24581
 6326
 30887

~~Voluntad~~

63-6